INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2022 "ADQUISICION DE FIREWALL" - ID N°419.744

Señora
Dra. LAURA MENDOZA DE ARBO; Directora General Sustituta.
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, se dirige a Usted en relación a la Resolución INTN N° 520/2022 de fecha 21 de setiembre del 2022, por la cual se autorizó el llamado a la presente LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2022; y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución:

ID Nº	**419.744**
Sistema de Adjudicación	**Por el total**

Que por Nota Nº 363/2022 la Unidad Operativa de Contrataciones formula en calidad de declaración jurada, los motivos que han llevado a la convocante a proseguir con el llamado atendiendo que siendo el día y la hora señalados para la Apertura de Ofertas en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2022 "ADQUISICION DE FIREWALL" - ID N°419.744, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), constata que se ha presentado un solo oferente en el llamado de referencia.

Tomando en consideración lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/21, "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03", y amparándose específicamente en lo dispuesto en el Articulo 4 Inc. b de dicha resolución; la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección de Tecnología de la Información, Comunicación y Gestión Estratégica (DTIC) del Instituto Nacional de tecnología, Normalización y Metrología (INTN), convienen que una prórroga del plazo de apertura de ofertas podría provocar daños al patrimonio institucional, debido a que actualmente la institución no cuenta con un Sistema de Protección de Activa - Firewall contra amenazas y prevención de intrusiones, ya que las licencias se encuentran caducadas y el equipo ya cumplió con su vida útil (7 años operativo).

Asimismo, es importante resaltar la urgencia de contar con el Sistema de Protección Activa - Firewall, a fin de proteger contra amenazas de seguridad orientadas a aplicaciones; administrar el consumo de ancho de banda aumentando el control sobre sus aplicaciones; la administración de directivas basándose de usuarios y roles; Protección contra malware, virus, ataques de phishing, intrusiones, spam y otras amenazas, además del filtrado web y filtrado de contenidos, y de la prevención de intrusiones. Todo en una herramienta integrada.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

JULIO MARRETO B.
Dpto. de Presupuesto

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Atendiendo a todo lo expuesto precedentemente, contar con la implementación y Adquisición de un Sistema de Protección Activa - Firewall representaría considerables beneficios a la institución para el logro de sus objetivos institucionales y en el cumplimiento de sus fines misionales, ya que es deber de la institución brindar servicios de calidad que beneficie a la sociedad.

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección de Tecnologías de la Información, Comunicación y Gestión Estratégica (DTIC) del INTN, concluyen que la realización de una prórroga del plazo de apertura de ofertas afectaría a la institución.

Por todos los motivos expuestos, la realización de la apertura de ofertas en el marco del proceso por Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 020/2022 "ADQUISICIÓN DE FIREWALL" – ID 419744, es jurídicamente viable, circunstancia que se encuadra en lo previsto en el Inc. "b" del Art. 4º de la resolución antes citada, por lo que manifiesto que conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación de la adjudicación en tales condiciones, pudiera generar responsabilidad y consecuencias jurídicas, sin embargo, habiendo dado estricto cumplimiento a las etapas públicas del llamado, se ha garantizado la libre concurrencia de potenciales oferentes, y de no continuarse con el procedimiento de contratación, esta institución verá comprometida su gestión

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el Artículo 67 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

La apertura de ofertas se realizó el día 0**1 de noviembre del 2022**, según consta en el acta de apertura, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se ha presentado la siguiente firma detallada a continuación:

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)	Correo electrónico
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC 80070889-0	**208.000.000**	info@sekiura.com.py

2. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

Ninguna.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se realizaron solicitudes de aclaración de ofertas.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

JULIO C. BARRETO B.
Dpto. de Presupuesto

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido Artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los Artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Formulario de oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	cumple

La oferta presentada por el oferente **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** cumple con los requisitos de carácter sustancial, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)	Correo electrónico
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I RUC 80070889-0	**208.000.000**	info@sekiura.com.py

* El Pliego de Bases y Condiciones dispone: "Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios".

DOCUMENTOS	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	No Emitido

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

JULIO C. BARRETO B.
Dpto. de Presupuesto

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

6. REQUERIMIENTOS LEGALES

DOCUMENTOS LEGALES	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°8709/2018 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E. I	Nélida Rafaela Aponte de Fischer C.I. N°397.359	No registra datos
	Ingrid Fischer Aponte C.I. N°4.204.194	No registra datos

Considerando el análisis de la documentación formal, se observa que la empresa Oferente cumple con los requerimientos legales, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS DOCUMENTALES	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019, 2020 Y 2021] para contribuyente de IRACIS	Cumple
IVA General de los últimos [6 (seis)] meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	Cumple
Formulario 106 de los últimos [2019, 2020 Y 2021] años para contribuyentes del IRPC	No Aplica
Formulario 104 de los últimos [2019, 2020 Y 2021] años para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

JULIO C. BARRETO B.
Dpto. de Presupuesto

CALCULO DE RATIOS			
OFERENTE	INDICADOR	RATIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	Liquidez (igual o mayor a 1)	1,61	Cumple
	Endeudamiento (no mayor a 0,80)	0,42	Cumple
	Rentabilidad (no deberá ser negativo)	0,45	Cumple

CONCEPTOS	Año 2019	%	Año 2020	%	Año 2021	%	Promedio	Promedio
Liquidez								
Activo Corriente	2.890.205.936	1,62	3.268.169.128	1,77	3.658.565.966	1,45	3.272.313.677	1,61
Pasivo Corriente	1.788.612.648		1.847.225.761		2.521.355.843		2.052.398.084	
Endeudamiento								
Total Pasivo	1.788.612.648	0,46	1.847.225.761	0,40	2.521.355.843	0,41	2.052.398.084	0,42
Total Activo	3.866.642.840		4.646.424.691		6.198.999.052		4.904.022.194	
Rentabilidad								
Utilidad Neta	313.364.717	0,31	685.110.301	0,69	878.444.279	0,34	625.639.766	0,45
capital	1.000.000.000		1.000.000.000		2.600.000.000		1.533.333.333	

Conforme al análisis realizado se observa que el oferente **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. EXPERIENCIA REQUERIDA

OFERENTE CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I					
TIPO DE DOCUMENTO	ENTIDAD	AÑO	OBSERVACION	CUMPLE/ NO CUMPLE	MONTO
CONTRATO Nº 31/2019	INDERT	2019	ADQ. EQUIPOS FIREWALL	CUMPLE	134.990.000
CONTRATO Nº 57/2019	INTN	2019	ADQ. DE LICENCIA DE FIREWALL	CUMPLE	20.900.000
CONTRATO Nº 43/2020	MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	2020	ADQ. EQUIPOS FIREWALL	CUMPLE	125.000.000
CONTRATO Nº 60/2021	BANCO CENTRAL	2021	ACTUALIZACION LICENCIA FIREWALL	CUMPLE	248.900.000
Facturación total analizada de los últimos 3 años					**529.790.000**
Promedio de volumen de facturación de los últimos 3 años requerido (50%)					**264.895.000**
Monto total de la oferta					**208.000.000**
Monto equivalente requerido (50%)					**104.000.000**

Abg. Luis R. Fràncо
Dirección Jurídica INTN

JULIO C. BARRETO B.
Dpto. de Presupuesto

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

DOCUMENTOS	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Demostrar la experiencia en venta de software y/o equipo de seguridad firewall según el ítem ofertado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años 2019, 2020 y 2021. El citado porcentaje será considerado en la sumatoria de los años indicados. El Oferente deberá demostrar experiencia de implementación exitosa de al menos (01) un equipo de la misma marca.	Cumple

La oferta presentada por la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I** cumple con la experiencia solicitada en el PBC.

9. CAPACIDAD TECNICA

REQUISITOS DOCUMENTALES	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I
Mínimamente 2 (dos) técnicos con certificaciones ITIL para garantizar la buena asistencia en soporte técnico.	Cumple
Autorización del fabricante	Cumple
Certificación del oferente en ISO:9001 "Sistema de Gestión de Calidad", con dicha certificación nos ayudara a que el oferente cuente con una mejora continua de sus servicios y asegurarnos de tener un buen servicio post venta y soporte de excelente calidad a lo largo de la vida útil de los productos que buscamos adquirir. Estos documentos deben presentar con la oferta.	Cumple

10. ANÁLISIS TÉCNICO

Se adjunta Memorando DINF N° 69/2022, a través del cual se remite adjunto la evaluación técnica de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2022 "ADQUISICION DE FIREWALL" - ID N°419.744" en el cual informa cuanto sigue:

Se remite adjunto la evaluación técnica del llamado ID N° 419744 "ADQUISICION DE FIREWALL".

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

JULIO C. BARRETO B.
Dpto. de Presupuesto

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

Evaluación de ofertas del Llamado ID N° 419.744 "Adquisición de Firewall"

				Precio Unitario por Empresa	Mejor Oferta			
Ítem	Descripción	Cantidad Original	Nueva Cantidad	SEKIURA S.A.C.E.I.	Monto	Empresa	Observaciones	Total
1	Adquisición de Firewall	1	1	208.000.000	**208.000.000**	SEKIURA S.A.C.E.I.	Cumple con las EETT.	208.000.000
								208.000.000

11. VERIFICACIÓN DE PRECIOS OFERTAS DE LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

De conformidad a la disposición contenida en el número 2 del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando sin ningún error aritmético en su formulario de ofertas.

12. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°20/2022 "ADQUISICION DE FIREWALL" ID N°419.744,** conforme a las consideraciones expuestas, recomienda cuanto sigue:

- ✓ Adjudicar a la Empresa **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I, el ítem 1 Equipo de seguridad de red de firewall** por un monto total de **Gs. 208.000.000 (Guaraníes Doscientos ocho millones) IVA INCLUIDO**, por cumplir con las condiciones técnicas y legales estipuladas en los pliegos de bases y condiciones.

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Asunción, 08 de Noviembre de 2022

JULIO C. ZARRETO R.
Dpto. de Presupuesto